RESOLUCIÓN No. 1050
(agosto 22 de 2016)

"Por medio de la cual se designa Comité Técnico"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo Primero del acuerdo N° 03 del 10 de marzo de 2015, Faculta a la Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo aceptar y recibir a título de donación bienes Muebles (diferentes a automotores), específicamente relacionados: BIBLIOGRAFÍA FÍSICA Y DIGITAL, MAQUINARIA Y EQUIPOS SOFTWARE Y ENSERES que beneficien el desarrollo institucional; provenientes de diferentes instituciones públicas o privadas, comunidades, organizaciones no gubernamentales y personas naturales y/o Jurídicas; siempre que éstos no impliquen una condición o una contraprestación de cualquier naturaleza.

Que de conformidad con lo anterior, la Rectora deberá informar de las donaciones recibidas al Consejo Directivo en la sesión siguiente al recibo de los bienes, en documento que contenga: el estado de los mismos, la justificación de la conveniencia para la Institución y el concepto emitido por el Comité Técnico.

Que en razón de lo anterior es necesario designar el Comité Técnico para que emita concepto del estado en que se encuentran los bienes muebles que se ofrecen en donación y la justificación, pertinencia y conveniencia de aceptar o no la donación para la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Técnico, de acuerdo a la parte considerativa de esta resolución a los siguientes funcionarios:

- **Vicerrectora administrativa** o quien haga sus veces.
- **Auxiliar Administrativo de recursos físicos y Mantenimiento** o quien haga sus veces.
- **Profesional Universitario de Planeación** o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Técnico deberá emitir concepto del Estado de los bienes muebles y su conveniencia de aceptar o no la donación de bienes muebles para la Institución, para la cual se apoyará en el personal de planta idóneo con que cuente la institución.



Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4200922 - 4201206 - 4296105
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en Mocoa, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

MARISOL GONZALEZ OSSA
Rectora

Elaboró:
Gladis Valencia Castaño
Prof. Universitario de apoyo VAD.

Revisó:
Marlie Yamile Cabrera Bautista
Vicerrectora Administrativa



Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4200922 - 4201206 - 4296105
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co